

Protocolo para el diseño y desarrollo de nueva instrumentación astronómica

Presentado al CD de la RIA el 7 de febrero de 2013

1. La RIA, en tanto que foro de participación de las Instalaciones Científico Técnicas Singulares (ICTS) y de las Instalaciones y Organismos Internacionales (IOI) en Astronomía, actuará en todo momento como canal de comunicación entre las distintas Instalaciones y la Administración General del Estado (AGE), en todo lo que respecta al diseño y desarrollo de instrumentación astronómica. En su papel de asesor de la AGE en temas de ICTS e IOI de Astronomía, las actuaciones de la RIA en este terreno se guiarán por:
 - a. Las ICTS e IOI mantendrán puntualmente informada a la RIA de los planes de provisión de nueva instrumentación, de las fases previstas en dicho proceso, plazos, etc. En el caso de las IOI, serán las delegaciones de España las que mantengan informada a la RIA.
 - b. La RIA mantendrá permanentemente informada a la AGE (a través de las Subdirecciones Generales correspondientes) sobre dichos planes.
 - c. La RIA asesorará a la AGE sobre la conveniencia de acometer la financiación de las distintas fases del desarrollo de instrumentación astronómica, en función no solo de su valía científico-técnica, sino especialmente por su valor estratégico y utilidad en el contexto de la instrumentación disponible para la comunidad investigadora española en toda la batería de ICTS e Instalaciones Internacionales astronómicas.
2. El método de aprovisionamiento de nueva instrumentación para las ICTS deberá comenzar con una llamada pública u otros mecanismos establecidos para la provisión de nuevos instrumentos según sus propias normas y programas, informando a la RIA.

3. La RIA será invitada a participar, mediante representantes adecuados, en el proceso de selección que establezca la ICTS. La RIA emitirá un informe que trasladará a la ICTS para que sea tenido en cuenta en la toma de decisión. Concluida la primera selección, la ICTS correspondiente informará a la RIA.
4. Una vez completados los estudios de viabilidad, y con el fin de pasar a la fase de diseño detallado, estos serán presentados a uno o varios comités de carácter científico y/o técnico nombrados por la propia ICTS donde se pretenda instalar el instrumento. La RIA será invitada a este proceso en el que participará con al menos dos expertos nombrados por el Comité Directivo de la RIA y un representante del MINECO.
5. La RIA emitirá un informe que trasladará a la ICTS para que sea tenido en cuenta por esta en la toma de decisión para la entrada en la fase de diseño detallado. Además de valorar los aspectos científico-técnicos, la RIA valorará especialmente el valor estratégico y las necesidades para la comunidad investigadora española en el contexto de todas las ICTS. La ICTS informará a la RIA de la decisión tomada.
6. Una vez completado el diseño detallado, y con el fin de poder entrar en la fase de construcción, éste será presentado a uno o varios comités de carácter científico y/o técnico nombrados por la propia ICTS donde vaya a instalarse el instrumento. La RIA será invitada a este proceso que participará con, al menos, dos expertos nombrados por el Comité Directivo de la RIA y un representante del MINECO.
7. La RIA emitirá un informe que trasladará a la ICTS para que sea tenido en cuenta por ésta en la toma de decisión para la entrada en la fase de construcción. Además de valorar los aspectos científico-técnicos, la RIA valorará especialmente el valor estratégico y las necesidades para la comunidad investigadora española en el contexto de todas las ICTS. La ICTS informará a la RIA de la decisión tomada.
8. Para las fases de construcción y puesta a punto la ICTS establecerá un esquema de seguimiento científico-técnico, con sus correspondientes hitos. La RIA estará informada por la propia ICTS de los progresos en dichas fases, recomendándose que al menos una persona nombrada por la Red participe activamente en su seguimiento.

9. Independientemente de que se desarrolle para observatorios/laboratorios que tengan o no la consideración de ICTS, la I+D en tecnologías relacionadas con la instrumentación astronómica, el desarrollo de prototipos de instrumentos y/o parte de ellos, cuando por su envolvente económica y/o complejidad la AGE lo estime oportuno se podrá exigir, en función de las características de la financiación, que se siga el protocolo establecido para instrumentos de ICTS descrito anteriormente o, alternativamente, que se solicite informe a la RIA.

10. Para el aprovisionamiento de instrumentación en Instalaciones Internacionales como ESO, se seguirá en la medida de lo posible el protocolo anterior. En concreto, la RIA deberá recomendar sobre la participación española en el paso a estudio de viabilidad, diseño detallado o construcción siempre que esto implique alguna clase de solicitud de financiación a las convocatorias de la AGE.